



Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta N° 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

TAVAPY

RESOLUCIÓN I. M. N° 104/2026

POR LA CUAL SE RATIFICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE –

San Roque González de Santa Cruz, 13 de julio de 2026.-

VISTO: El dictamen emitido por la UOC, en relación al procedimiento de contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable REFACCION DE AULA EN LA ESCUELA BAS. N° 1346 PROF. JUAN B. LOVERA EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY POR ESTADO DE DERRUMBE ID 491115” realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, y,-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22 establece en su Artículo 40.- Contratación por excepción, dice:

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Que se cuenta con el dictamen técnico correspondiente que recomienda la contratación por vía de la excepción con base en lo anteriormente expuesto.

Que es atribución de la máxima autoridad institucional ratificar formalmente el uso de dicho procedimiento excepcional para garantizar la legalidad y transparencia del proceso.

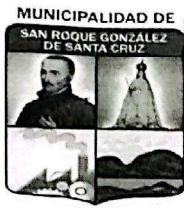
Que la urgencia y necesidad de ejecutar las obras ha sido debidamente fundada por el área técnica, cumpliéndose con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que corresponde a la máxima autoridad municipal RATIFICAR el procedimiento de contratación adoptado, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa. -----



Lic. Sonia Raquel González Gómez
Lic. Sonia Raquel González Gómez
Secretaría General





TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta N° 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, -----

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR la utilización de la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme al artículo 40, punto 2), inciso c) de la Ley N.º 7021/2022, para la contratación de la obra: REFACCION DE AULA EN LA ESCUELA BAS. N° 1346 PROF. JUAN B. LOVERA EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY POR ESTADO DE DERRUMBE ID 491115. -----

Art. 2º: DISPONER que la presente resolución forme parte del expediente de contratación y sea remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. -----

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. -----



Secretaria General

Lic. Sonia Raquel González Gómez
Secretaria General



Intendenta Municipal

Abg. Irene Aguilera S.
Intendente Municip.